

CONGRESO

**Sesión efectuada el día
jueves 9 de agosto de
1928**

**Presidencia del señor doctor
don Celestino Manchego
Muñoz**

SUMARIO. — Se pasa lista. —
Se abre la sesión — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho .

ORDEN DEL DIA. — En votación por cédulas, quedan elegidos Fiscal Titular y Vocal interino de la Corte Suprema de Justicia, los señores doctores don Plácido Jiménez y don Benjamin F. Burga. — Se levanta la sesión .

Abierta la sesión a las 6 h. 10' p. m., se pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: SENADORES, Leguía, Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Cavero, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, González, González Orbegoso, La Torre, Lluna Iglesias, Maguiña, Medina, Noriega, Palacio, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón y Velarde; DIPUTADOS NACIONALES, Graña, Olivares, Alvarez, Basadre, Abad, Añaños, Apaza Rodríguez, Arévalo, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Castillo, Castro, Cisneros, Daly, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Eribens Correa, Frisancho, Gamboa Rivas, Ganoza Chopitea, García, Goyburu, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Klinge, Leguía, Leigh, Luna Cartland, Macedo Pastor, Maguiña Sueiro, Málaga Santolalla (don Fermín), Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodoro), Marquina, Merino Schroder, Monge, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán),

Pazos Varela (don Juan Francisco), Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Perochena, Portocarrero, Ratti, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldívar, Sarra Lafosse, Swayne Argote, Ugarte, Ulloa, Urbina, Valverde, Vega, Vidalón, Villacorta, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Yáñez León. Actuaron como Secretarios el señor Senador por la Provincia Litoral de Moquegua, doctor don Aníbal Fernández Dávila, y el señor Diputado Nacional por la Provincia de Chota, don Guillermo Rey y Lama.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Va a leerse el acta.

El RELATOR dió lectura al acta de la sesión anterior del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — En debate el acta. (Pausa). Si no se formula observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa).

Va a darse cuenta del despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS**Sobre la instalación de la Segunda Legislatura Extraordinaria de 1927.**

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Lima, 16 de enero de 1928.

No. 1.

Señores Secretarios del Congreso:

Tengo el honor de avisar a ustedes recibo de su atento oficio No. 9, de 14 del presente, en el que se sirven comunicarme que, de conformidad con el decreto expedido por el Ejecutivo, el

Congreso ha instalado en esa fecha sus sesiones correspondientes a la 2a. Legislatura Extraordinaria de 1927.

Al tomar debida nota de este hecho, me es honroso reiterarles las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Uds., SS. SS.

(Firmado) **Pedro José Rada y Gamio.**

Congreso. — Lima, 9 de agosto de 1928.

Con conocimiento del Congreso: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Fernández Dávila—Rey y Lama.**

Sobre adhesión del Perú a la Convención Gondra, aprobada en la Conferencia de Santiago en 1923.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Lima, 22 de junio de 1928.
No. 3.

Señores Secretarios del Congreso:

El Gobierno del Perú ha tenido a bien adherirse al Tratado de 3 de Mayo de 1923, aprobado por asentimiento unánime de los miembros de la Quinta Conferencia Internacional Americana reunida en Santiago de Chile el 25 de marzo del citado año.

Dicho Tratado, conocido con el nombre de "Convención Gondra," establece en su artículo 1o. que toda cuestión que, por cualquier causa, se suscite entre dos o más de las Altas Partes Contratantes y que no hubiera podido ser resuelta por la vía diplomática, ni llevada a arbitraje en virtud de tratados existentes, será sometida a la investigación e informe de una Comisión constituida del modo que establece el artículo 4o. de la misma.

Como el Perú no tiene, actualmente, relaciones diplomáticas con la República de Chile, donde tuvo lugar la Conferencia indicada y la sanción de la Convención Gondra, se ha adherido a ésta por medio de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América; pidiéndole que ella, a su vez, se siran comunicar dicha adhesión a la Cancillería de Santiago.

Al adherirnos al pacto internacional referido, hemos hecho uso del artículo 10º del mismo Tratado Gondra, en la forma expuesta.

En nuestra adhesión dejamos expresa y terminante constancia de que lo hacemos en el sentido de que dicha adhesión no interrumpe ni interrumpirá, en manera alguna, la continuación del Arbitraje confiado al señor Presidente de los Estados Unidos de América, ni la prosecución de los buenos oficios del Gobierno americano, sobre la cuestión de Tacna y Arica.

Para los efectos del artículo 82º, inciso 18º, de la Constitución del Estado, por disposición del señor Presidente de la República, quien rubrica al margen este oficio, someto, pues, el Tratado referido, al conocimiento del Parlamento Nacional; acompañando un texto auténtico de dicho Tratado, en inglés, que nos ha sido proporcionado por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, con su correspondiente traducción al español.

El Gobierno se interesa porque dicho Tratado se ratifique por el Poder Legislativo, el que, a no dudarlo, le prestará preferente atención, con la sabiduría y patriotismo que le distinguen.

Quieran los señores Secretarios, como el Congreso, por su digno órgano, recibir los homenajes de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Uds., SS.
SS.

(Firmado) **Pedro José Rada y Gamio.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Congreso. — Lima, 9 de agosto de 1928.

A la Comisión Diplomática del Congreso.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Fernández Dávila—Rey y Lama.**

Sobre ratificación de la Convención aprobada en la Habana, que pone en vigor el Código de Derecho Internacional Privado Americano.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Lima, 27 de julio de 1928.
Nº 4.

Señores Secretarios del Congreso:

Cumpliendo las órdenes del señor Presidente de la República, quien rubrica al margen este oficio, me es honroso someter a la sanción del Congreso Nacional, por el digno intermedio de ustedes, señores Secretarios, la Convención aprobada en la Habana, el 13 de febrero del presente año, por los Plenipotenciarios de las Repúblicas Americanas, en virtud de la cual aceptan y ponen en vigor el Código de Derecho Internacional Privado que aprobó el Congreso de Jurisconsultos, reunido en 1927, en Río de Janeiro.

Los Delegados del Perú, siguiendo instrucciones del Gobierno, en una y otra Conferencia, trabajaron activamente por la sanción de este Código, teniendo en cuenta que él significa, a través del tiempo, la reali-

zación de ideales peruanos. Ellos datan desde 1847, en que promovimos la reunión del Primer Congreso Americano en Lima, destinado, como lo decía entonces el Ministro de Relaciones Exteriores, don José Gregorio Paz Soldán, "a uniformar los principios del Derecho Internacional y sus salubres prácticas."

Tal iniciativa peruana continuó su gestión en la segunda mitad del siglo XIX, como lo comprueban los Congresos de Lima de 1864 y 1865-67 y, sobre todo, el Congreso Americano de Jurisconsultos reunido en 1877, que reguló un vasto campo de relaciones jurídicas, desde el punto de vista del Derecho Internacional Privado; obra importantísima que, junto con la de Montevideo en 1889, en la que también colaboró el Perú, constituyen interesantísimos antecedentes del trabajo realizado en Río de Janeiro y en la Habana. Este trabajo se cristaliza en el actual Código, tanto por el resultado del desarrollo y perfeccionamiento requeridos por el tiempo y por la evolución natural de la vida de las naciones americanas, como por el avance de las ideas jurídicas, en beneficio de los países del Continente.

El Código de Derecho Internacional Privado de que tratamos, no contiene la adopción del sistema de la nacionalidad ni el del domicilio en materia de relaciones personales y de familia. Nuestro Delegado en las Conferencias de Río de Janeiro y de la Habana, doctor Víctor M. Maúrtua, expresó el sentido del voto favorable del Perú a dicho Cuerpo Legal, proponiendo lo siguiente, que fué aprobado:

"Que los Estados declaran lo que cada uno entiende por **ley personal** en las aplicaciones de la ley nacional o de la ley del

"domicilio, según su propio "derecho."

Las declaraciones y la proposición de nuestro Delegado se hallan en perfecta conformidad con las disposiciones convenidas. El artículo 3º, que es como la llave del Código, dice así: "Para el ejercicio de los derechos civiles y para el goce de las garantías individuales idénticas, las leyes y reglas vigentes en cada Estado contratante, se estiman divididas en las tres clases siguientes:

"I.—Las que se aplican a las personas en razón de su domicilio o de su nacionalidad y las siguen aunque se trasladen a otro país, denominadas personales o de orden público interno.

"II.—Las que obligan por igual a cuantos residen en el territorio, sean o no nacionales, denominadas territoriales, locales o de orden público internacional.

"III.—Las que se aplican solamente mediante la expresión, la interpretación o la presunción de la voluntad de las partes o de alguna de ellas, denominadas voluntarios o de orden privado."

El artículo 7º determina que cada República aplicará como ley personal, la del domicilio o la de la nacionalidad, según el sistema que haya adoptado o que adopte en adelante.

La nota dominante de la obra de esas Conferencias consiste, precisamente, en el ingenioso resorte en virtud del cual todas las Repúblicas conservan en las relaciones de orden público interno la integridad de su competencia. Este resorte es el que ha hecho posible la sanción de un cuerpo orgánico de leyes por las Repúblicas del Continente, no obstante la división que existe entre ellas en sus doctrinas legales en cuanto al estatuto personal.

En consecuencia, el Perú podrá ratificar, si la sabiduría del Congreso lo cree conveniente, la Convención del Código de Derecho Internacional Privado, y más aún, podrá definir, en esta materia, nuestro sistema legal, mediante una adhesión general y definitiva al principio del domicilio.

Hicieron en la Habana declaraciones y reservas, respecto del Código de que se trata, las Delegaciones de la República Argentina, de los Estados Unidos de América, del Uruguay, del Paraguay, del Brasil, de Colombia, de Costa Rica, del Salvador, de la República Dominicana, del Ecuador, de Nicaragua, de Chile y de Guatemala.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a Uds., Señores Secretarios, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Uds., SS. SS.

(Firmado) **Pedro José Rada y Gamio.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Congreso. — Lima, 9 de agosto de 1928.

A la Comisión Diplomática del Congreso.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Fernández Dávila—Rey y Larna.**

Sobre provisión de Fiscalía para la Corte Suprema de la República.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 1º de agosto de 1928.
Señores Secretarios del Congreso:
Nº 7897.

Tengo el honor de remitir a Uds. la decena que ha formado el señor Presidente de la República, con el voto del Consejo de Minis-

tros, para proveer una Fiscalía de la Corte Suprema de la República, vacante por jubilación del titular, Dr. Don Teodomiro A. Gadea.

Dígnense Uds. someterla a conocimiento del Congreso.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Congreso. — Lima, 9 de agosto de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Fernández Dávila—Rey y Larna.**

Decena formada por el Poder Ejecutivo para proveer una Fiscalía de la Corte Suprema de la República, vacante por jubilación del titular, doctor don Teodomiro A. Gadea.

Doctor don Neptalí García

Vocal titular de la Corte Superior de Loreto, el 12 de diciembre de 1906.

Doctor don Raúl O. Mata

Fiscal de la Corte Superior de Cajamarca, el 21 de enero de 1911. — Vocal titular de la Corte Superior de Lima, el 14 de agosto de 1916.

Doctor don Pelayo Puga

Fiscal titular de la Corte Superior de Cajamarca, el 30 de setiembre de 1916.

Doctor don Mariano A. Orihuela

Juez de Primera Instancia del Crimen titular de la provincia de Arequipa, el 2 de mayo de 1914. — Vocal titular de la Corte de Arequipa, el 16 de abril de 1921.

Doctor don Marcelino Urquiza

Juez de Primera Instancia interino de la provincial del Cuzco, el 9 de noviembre de 1912. — Fiscal de la Corte Superior del Cuzco, el 13 de enero de 1923.

Doctor don J. Matías León

Abogado recibido el 20 de enero de 1888.

Doctor don Plácido Jiménez

Abogado recibido el 8 de enero de 1897.

Doctor don Alfredo Solf y Muro

Abogado recibido el 23 de junio de 1898.

Doctor don Gerardo Balbuena

Abogado recibido el 14 de enero de 1904.

Doctor don Carlos A. Calle

Abogado recibido el 3 de agosto de 1906.

Lima, 1º de agosto de 1928.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Oliveira.

El señor CALLE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE.—Señor Presidente: Quiero aprovechar esta oportunidad para dejar pública constancia de mi gratitud al señor Presidente de la República y a los señores miembros del Gobierno por el inmerecido honor que me han conferido, colocando mi nombre en la propuesta para proveer en propiedad una Fiscalía de la Corte Suprema de la Repú-

blica. Esto, señor, lo considero como un galardón para mi carrera profesional; y aun cuando aspiro a terminarla en ese alto puesto, que significa para un abogado la consagración, considero que no es ésta la oportunidad.

Solicito que consten mis palabras de gratitud. Y, al mismo tiempo, como algunos señores senadores y diputados han tenido la bondad de ofrecerme sus votos, yo, presentándoles también mi reconocimiento, les suplico contribuyan a la elección de cualquiera de los otros señores propuestos, que la merecen mucho más que yo.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia en el acta de las palabras del señor diputado.

Continuando el despacho, el RELATAOR dió cuenta de los oficios que siguen:

Sobre provisión de Vocal interino para la Corte Suprema de Justicia.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 1º de agosto de 1928.

Nº 7898.

Señores Secretarios del Congreso.

Tengo el honor de remitir a Uds. la decena que ha formado el señor Presidente de la República, con el voto del Consejo de Ministros, para proveer una Vocalía de la Corte Suprema de la República, mientras el titular Dr. Dr. Oscar G. Barrós desempeña un cargo diplomático.

Dígnense Uds. someterla a conocimiento del Congreso.

Dios guarde a Uds.
(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Congreso. — Lima, 9 de agosto de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente. (Firmado) **Fernández Dávila. — Rey y Lama.**

Decena formada por el Poder Ejecutivo para proveer una vocalía de la Corte Suprema de la República, mientras el titular doctor don Oscar C. Barrós desempeña un cargo diplomático.

Doctor don Santiago Vásquez

Relator de la Corte Superior de La Libertad, el 28 de noviembre de 1898.

—Juez de Primera Instancia de Pacasamayo, el 11 de diciembre de 1903.—Juez de Primera Instancia de Trujillo, el 10 de setiembre de 1904. — Vocal titular de la Corte Superior de La Libertad, el 30 de abril de 1913.

Doctor don Benjamín F. Burga

Juez de Primera Instancia titular de Cajamarca, el 3 de julio de 1899.—

Juez de Primera Instancia titular de la provincia de Lambayeque, en 18 de mayo de 1901. — Vocal titular de la Corte Superior de Piura, el 6 de abril de 1918. — Vocal interino de la Corte Superior de Lima, el 13 de marzo de 1920. — Vocal titular de la misma Corte, el 20 de agosto de 1921.

Doctor don Carlos Montes de Oca

Juez de Primera Instancia de la provincia de Ayacucho, el 25 de julio de 1908. — Vocal de la Corte Superior de Ayacucho, en 4 de octubre de 1919.

Doctor don Luis G. Arce

Juez de Primera Instancia de la provincia de Moyobamba, San Martín y Huallaga, en 27 de octubre

de 1906. — Vocal titular de la Corte Superior de Ancash, el 18 de enero de 1920.

Doctor don Armando M. Hernández

Agente Fiscal de la provincia de Pacasmayo, el 31 de diciembre de 1913. — Vocal de la Corte Superior de Ancash, el 12 de junio de 1920. — Vocal de la Corte Superior de Piura, el 14 de junio de 1923.

Doctor don Alberto García Irigoyen

Abogado recibido el 2 de enero de 1891.

Doctor don Glicerio Camino

Abogado recibido el 25 de noviembre de 1892.

Doctor don Francisco Gómez de La Torre

Abogado recibido el 29 de setiembre de 1898.

Doctor don Eulogio Cabada

Abogado recibido el 9 de enero de 1900.

Doctor don Manuel Augusto Olaechea

Abogado recibido el 8 de octubre de 1901.

Lima, 1º de agosto de 1928.

Rubricada al márgen por el señor Presidente de la República.—**Oliveira.**

Sobre instalación de las sesiones correspondientes a la Segunda Legislatura Extraordinaria de 1927

Corte Suprema
de la
República

Lima, 26 de enero de 1928.

Señor Presidente del Congreso Nacional.
Nº 456.

Me es honroso acusar a

Ud. recibo de su atento oficio de 14 del presente, en el que me comunica que el Congreso Nacional ha instalado sus sesiones correspondientes a la Segunda Legislatura Extraordinaria del presente año, de conformidad con el respectivo decreto de convocatoria expedido por el Poder Ejecutivo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Ud., señor Presidente, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.
(Firmado) **Eduardo E. Pérez.**

Congreso. — Lima, 9 de agosto de 1928.

Con conocimiento del Congreso: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente.—(Firmado) **Fernández Dávila. — Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE.—Se va a pasar a la estación de pedidos. (Pausa).

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura a la decena enviada por el Ejecutivo para proveer una fiscalía de la Corte Suprema de Justicia.

El señor RELATOR leyó la decena.

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión por breves minutos para que los señores Representantes puedan preparar sus cédulas. (Pausa). Se reabre la sesión. El señor senador por Tacna y el señor diputado por Chincha se servirán actuar como secretarios. (Se hace). Se va a llamar a los señores senadores para que se sirvan acercarse a la Mesa a depositar sus cédulas.

El señor SECRETARIO pasó lista.

(Votación).
El señor PRESIDENTE.—Si algún señor senador no hubiera sido llamado, se

servirá acercarse a la Mesa. (Pausa). Se va a llamar a los señores diputados para que se molesten en acercarse a la Mesa a depositar sus cédulas.

El señor SECRETARIO pasó lista.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Si alguno de los señores diputados no hubiera sido llamado, se servirán acercarse a la Mesa. (Pausa).

(Recuento).

El señor PRESIDENTE.—Han votado 101 señores Representantes, y hay 101 cédulas, igual al número de votantes. Mayoría absoluta, 51 votos.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE (puesto de pie). — El resultado de la votación es como sigue:

Mr. Dr. Plácido Jiménez	96 votos.
Mr. Dr. Marcelino Urquiza	1 voto.
Mr. Dr. José Matías León	1 „
Mr. Dr. Carlos A. Calle	1 „
Mr. Dr. Raúl O. Matta	1 „
Mr. Dr. Neptalí García	1 „

Total . . . 101 votos.

En consecuencia, habiendo obtenido más de la mayoría absoluta el doctor Plácido Jiménez, lo proclamo Fiscal Titular de la Corte Suprema de Justicia. (Grandes aplausos en los bancos y en las galerías).

Se va a proceder a elegir Vocal Interino de la Corte Suprema de Justicia. Se suspende la sesión por breves momentos para que los señores Representantes preparen sus cédulas. (Pausa). Se reabre la sesión. Se va a dar lectura a la decena.

El RELATOR leyó la decena.

El señor PRESIDENTE.—Se va a llamar a los señores senadores para que se

sirvan acercarse a la Mesa a depositar sus cédulas.

El señor SECRETARIO llamó a los señores senadores.

(Votación).

El señor PRESIDENTE. — Si algún señor senador no hubiere sido llamado, se servirá acercarse a la Mesa. (Pausa). Se va a llamar a los señores diputados.

El señor SECRETARIO llamó a los señores diputados.

(Votación).

El señor PRESIDENTE. — Si algún señor diputado no hubiere sido llamado, se servirá acercarse a la Mesa.

(Recuento).

El señor PRESIDENTE. — Han votado 25 señores senadores y 74 señores diputados; total, 99 señores representantes. Mayoría absoluta 50. El número de cédulas es igual al de votantes.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE. — El resultado de la votación es como sigue:

Sr. Dr. Benjamín

F. Burga. . . 91 votos.

Sr. Dr. Francisco Gómez de

La Torre. . . 3 „

Sr. Dr. Luis G. Aree. . . . 2 „

Sr. Dr. Eulogio Cabada. . . . 1 voto.

Sr. Dr. Santiago Vásquez. . . . 1 „

Sr. Dr. Manuel A. Olaechea . . . 1 „

Total. . . . 99 votos.

En consecuencia, habiendo obtenido más de la mayoría absoluta de votos el doctor Benjamín Burga, lo proclamo vocal interino de la Corte Suprema de Justicia. (Aplausos prolongados).

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Pido la palabra.

El señor LA TORRE (don Juan Manuel). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.

— El señor diputado Pazos Varela puede hacer uso de la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Señor Presidente: La he solicitado para rogar a la Presidencia del Congreso se sirva consultarle la autorización que impetruo para que la Mesa proceda a aprobar la redacción de las leyes que se han votado hoy, y enviar al Ejecutivo las autógrafas correspondientes sin que sea necesario esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — El señor senador La Torre, que había solicitado la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor LA TORRE (don Juan Manuel). — Era para hacer el mismo pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden autorizar a la Mesa para aprobar la redacción de las leyes que acaban de expedirse y enviarlas al Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 30' p. m.

Por la Redacción,

A. Espinosa S.

—

Sesión efectuada el día viernes 10 de agosto de 1928

Presidencia del señor doctor Celestino Manchego Muñoz

—

SUMARIO. — Primera Hora. —

Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior.

— Se da cuenta del despacho: oficios, cablegramas, proposiciones, dictámenes y solicitudes. — En la estación de pedidos intervienen

los señores Pazos Varela (don Hernán), Otero, Nadal, Villanueva (don José A.), González García y Marquina.

ORDEN DEL DÍA. — Con asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Dr. Pedro José Rada y Gamio, continúa la discusión del proyecto sobre reorganización del servicio diplomático. — Se aprueban los artículos 27 al 44, inclusive.

PRIMERA HORA

— A las 5 h. 40' p. m., actuando como secretarios los señores Diputados Olivares y Rey y Lama, se pasó lista, a la que contestaron los señores Graña, Alvarez, Basadre, Abad, Añáez, Apaza Rodríguez, Arévalo, Berroa, Gárdena Cabrera, Castillo, Castro, Cossío, Daly, Delgado Vivanco, Frisancho, Ganoza Chopíjea, García, Goyburu, González García, Iglesias, Klinge, Leigh, Luna Cartland, Macedo Pastor, Maguina Suero, Málaga Santolalla (don Fermín), Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodoro), Marquina, Monge, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Otero, Palma, Pallete, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Velásquez, Perochena, Portocarrero, Rivero, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldívar, Solar (don Juan Miguel), Ugarte, Urbina, Valverde, Vega, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Yáñez León.

Faltaron a la lista:

SIN AVISO, los señores: De la Flor, Devéscovi, Dulanto, Escalante, Escribens Correa, Gamboa Rivas, Hernández, Mesía, Luna, Morán, Olaechea, Pancorvo, Peñaloza, Rodríguez Dulanto, Ronzelén, Sara Lafosse, Solar (don Manuel), Ulloa y Villacorta.